

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2021/6087** *Emisión y puesta al cobro de los recibos del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia (SALD) y Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) correspondientes al mes de agosto de 2021.*

#### **Edicto**

La Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, en uso de las facultades conferidas en Decreto de 25/06/2019.

#### **Hace saber:**

Que el día 23 de diciembre de 2021 dictó Resolución de Conformidad con la siguiente Propuesta:

“D<sup>a</sup>. Maria Dolores Jimenez Hervás, Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

*Expongo.-* Que según informe emitido por Adjunto Jefe de la Sección Administrativa, que literalmente es como sigue:

“En relación con la facturación mensual del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, Informo:

Que en el punto 7 de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de Dependencia, se consideran que el coste del Servicio sea el establecido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y por la prestación del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio, se establece la aportación de los usuarios del coste del servicio (BOP n.º 186 de 29 de agosto de 2011).

Que en cumplimiento de la misma se emite mensualmente los recibos correspondientes a dicho servicio.

Que se han llevado a cabo los trámites oportunos para la emisión de la cobratoria de la mensualidad de agosto de 2021 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la cantidad de 9.109,63 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 392,14 €.”

Que a la vista de lo anteriormente expuesto, Resuelvo:

- La emisión y cobro de la facturación correspondiente a la mensualidad agosto de 2021 del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Ley de la Dependencia (SALD) que asciende a la

cantidad de 9.109,63 € y del Servicio Municipal de Ayuda a Domicilio (SMAD) que asciende a 392,14 €.

- Establecer el periodo de pago voluntario del 05 de enero de 2022 al 04 de marzo de 2022.”

El ingreso podrá efectuarse en Unicaja en horario bancario. En el caso de no recibirse se le facilitará copia del mismo contactando con el Patronato Municipal de Asuntos Sociales. Negociado de Prestaciones Sociales y Viviendas en el teléfono 953 21 92 07, o través del correo electrónico [marrodriguti@aytojaen.es](mailto:marrodriguti@aytojaen.es).

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que las deudas hayan sido satisfechas, éstas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que produzcan; lo que se indica de acuerdo al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de diciembre de 2021.- La Presidenta del Patronato, ANGELES DIAZ DE LA TORRE.